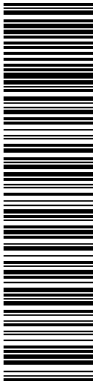


DOCUMENTO DA-Control Financiero: 17 1- INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PIEKJ-DWZ5F-VZC6N Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:27:28 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/10/2024 14:42
	ESTADO FIRMADO 14/10/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3246687 PIEKJ-DWZ5F-VZC6N DA179E5A170A0B46F8EFC001453B2098C1949DB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención
/EGM/ASM/1407-2024

Expte.2024/EPP_044_2024

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe de control financiero no planificable sobre el cumplimiento de las Reglas Fiscales en la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2025

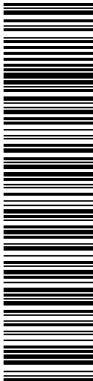
1. Normativa aplicable.

- **CE** Constitución Española de 1978 artículo 135.
- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **LGP:** Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.
- **Orden HAP/2105/2012** de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.
- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- **RCI:** Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

2. Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

- **SEC:** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) N°

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 17 1- INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PIEKJ-DWZ5F-VZC6N Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:27:28 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/10/2024 14:42
	ESTADO FIRMADO 14/10/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3246687 PIEKJ-DWZ5F-VZC6N DA179ESA170A0B46F8EFC001453B2008C1949DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención
/EGM/ASM/1407-2024

Expte.2024/EPP_044_2024

549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.

- **MANUAL SEC:** *Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.*
- Objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la **Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026 de 28 de abril de 2023.**

3. Antecedentes.

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea durante los ejercicios 2020-2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España.

En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo, de 8 de marzo de 2023, se pone en conocimiento de los Estados miembros la retirada de la cláusula general de salvaguarda que se había aplicado para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y posteriormente por la guerra en Ucrania, y por lo tanto las reglas fiscales aplicables a las administraciones públicas españolas quedan reactivadas en 2024 quedando estas obligadas a su cumplimiento.

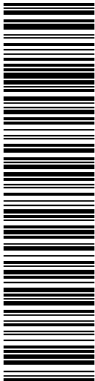
4. El objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación inicial del Presupuesto 2024

La LOEPSF dispone en su artículo 11.1 que *“la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”*.

El concepto de estabilidad presupuestaria se define en esta misma Ley Orgánica, en su artículo 3.2, como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Para el cálculo del déficit estructural, según establece el artículo 11.6, se seguirá la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria, déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales

Por último, señalar la referencia concreta de la **LOEPSF** en su Art. 11.4 a las Corporaciones Locales, las cuales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3246687 PIEKJ-DWZ5F-VZC6N DA179E5A170A0B46F8EFC001453B2008C1949DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención
/EGM/ASM/1407-2024

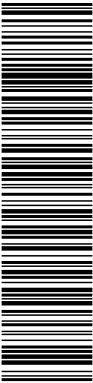
Expte.2024/EPP_044_2024

5. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El principio de estabilidad presupuestaria se instrumenta partiendo del equilibrio entre ingresos y gasto no financieros (Capítulos 1 a 7), que ha de ser ajustado de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
A) presupuesto de ingresos capítulos I a VII	93.849.730,00	1.073.806,00	94.923.536,00
B) presupuesto de gastos capítulos I a VII	93.849.730,00	1.073.806,00	94.923.536,00
TOTAL (A-B) =(C)	0,00	0,00	0,00
AJUSTES			
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	468.022,81	0,00	468.022,81
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-60.708,65	0,00	-60.708,65
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	1.651.399,69	0,00	1.651.399,69
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	0,00
Intereses	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	2.306.799,33	69.062,87	2.375.862,20
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
Contratos de asociación publico privada (APPs)	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica (3)	0,00	0,00	0,00
Prestamos	0,00	0,00	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0,00
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
Otros (1)	0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES (D):	4.365.513,18	69.062,87	4.434.576,05
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (C+D)	4.365.513,18	69.062,87	4.434.576,05
En porcentaje sobre los ingresos no financieros	4,65%	0,06%	4,67%

La capacidad de financiación consolidada es positiva por un valor total de **4.434.576,05** € que representa el 4,65% de los ingresos no financieros previstos inicialmente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3246687 PIEKJ-DWZ5F-VZC6N DA179E5A170A0B46F8EFC001453B2008C1949DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención
/EGM/ASM/1407-2024

Expte.2024/EPP_044_2024

6. Límite de Deuda

Ni el Ayuntamiento ni el Patronato tienen deuda computable en este apartado.

7. Conclusiones

- De acuerdo con los datos expuestos en este Informe, el Proyecto de Presupuesto consolidado para el ejercicio 2025 se encontraría en una **situación de superávit en términos SEC** de 4.434.576,05 €, lo que representa el 4,67% de los ingresos no financieros previstos inicialmente:

	AYUNTAMIENTO	PATRONATO MTE. DEL PILAR	TOTAL
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	4.365.513,18	69.062,87	4.434.576,05
En porcentaje sobre los ingresos no financieros	4,65%	0,06%	4,67%

- No existe deuda computable.

En Majadahonda, a la fecha de su firma

(Firmado electrónicamente)

La Interventora accidental, Fdo. Elena Gómez Marcos